

Contestada en 25 de
Mayo 1804.



87
161

El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler con fecha 10 de Abril, me dice lo siguiente.

“El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me ha participado que por ahora, y sin perjuicio del transporte de los efectos de Real Hacienda y los de guerra que haya que conducir en buques correos á nuestros dominios de ultramar, ó traer desde allí á la Metrópoli, se ha servido el Rey permitir que en beneficio de particulares pueda aprovecharse á flete el buque restante; de modo que no vaya ni venga de vacío alguno de ellos: aplicándose el importe de estos fletes á beneficio y alivio de la consignacion del Ferrol. Y de orden de S. M. lo aviso á V. S. para su inteligencia y gobierno, y á fin de que se publique en la forma ordinaria.”

Y lo participo á V. para que tenga efecto esta Soberana resolucion, haciendola notoria en ese Pueblo por lo que pueda interesar á sus vecinos y dandome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1. de Mayo de 1804.

Antonio Montenegro



Señor Justicia de la Villa de Fuente alamo.

... la licencia hasta q. se celebre el p...

